¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,845. BUENOS AIRES, Viernes 7 de Agosto de 1846

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Los Contadores Generales—

Buenos Aires, Agosto 5 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Remiten las relaciones de los precios corrientes en el mes de Julio próximo pasado —

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

En cumplimiento de la órden Superior del dia 5 de Setiembre del año de 1842, acompañan á V. E. los que subscriben, copia de las relaciones que han recibido de los Corredores de Número, relativas á los precios corrientes, en el mes pasado de Julio, é igualmente copia del oficio con que han sido remitidas—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—

VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Corredor mas antiguo Pablo Santillan—

Buenos Aires, Julio 31 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—

El Corredor de Número que subscribe, en cumplimiento del superior decreto de 13 de Agosto de 1842, tiene el honor de acompañar á Vds. las planillas de los precios Corrientes de plaza en el mes de la fecha, de los artículos de importacion, y exportacion, firmada por todos los Corredores de número.

Dios guarde á Vdes. muchos años—

Pablo Santillan—

Es copia—FUENTES—URQUIZA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

***PRECIOS CORRIENTES** de la Plaza en el mes de Julio de* 1846 *de los artículos de Importacion y Exportacion que án los Corredores de Número que subscriben, en cumplimiento del Superior Decreto del* 13 *de Agosto de* 1842—

	Ps. rs.		Ps. rs.
Abanicos ordinarios y regulares, docena, de setenta á ciento veinte pesos	70 »	—á—	120 »
Yd. de nacar finos, uno, doscientos cuarenta ps.	» » »	—»—	240 »
Yd. de hueso, docena, quinientos pesos	» » »	—»—	500 »
Yd. varilla de coco, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. baraja, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. chicos para niñas, docena, ciento diez pesos	» » »	—»—	110 »
Yd. id. id. de nacar, uno, ochenta y cinco pesos	» » »	—»—	85 »
Acanaladores, pieza, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Aceite en casco, arroba, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. de linaza, galon, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Yd. en botijuelas, una, trienta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. de macasar, docena, diez y seis ps.	» » »	—á—	16 »
Aceitunas de Màlaga, botijuela, diez y seis ps.	» » »	—»—	16 »
Yd. sevillanas, barril, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Acero en barra, quintal, ciento veinte à doscientos cuarenta pesos	120 »	—à—	240 »
Afiladores de acero, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Aguardiente de España de 34 á 35 grados, pipa, dos mil doscientos pesos	» » »	—»—	2200 »
Yd. frances de 34 á 35 grados, pipa, dos mil cien pesos	» » »	—»—	2100 »
Yd. Inglès de papas, pipa, mil novecientos pesos	» » »	—»—	1900 »
Yd. caña del Brasil de 20 grados, pipa, mil cien pesos	» » »	—»—	1100 »
Yd. anisado de Mallorca de 28½ grados, pipa, dos mil doscientos pesos	» » »	—»—	2200 »
Agua de colonia francesa de 1.ª, docena, de cuarenta á sesenta pesos	40 »	—á—	60 »
Yd. alemana de 1.ª, docena, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Yd. de ambar de 1.ª, docena, de treinta à sesenta pesos	30 »	—á—	60 »
Yd. ordinaria, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Agujas de enfardar, gruesa, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Yd. de coser velas, millar, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Aguaraz, galon, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Alambre de fierro surtido, quintal, ciento ochenta pesos	» » »	—»—	180 »
Yd. de laton, libra, de siete á ocho pesos	7 »	—á—	8 »
Alcaparrosa, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Alcanfor crudo, arroba, sietecientos pesos	» » »	—»—	700 »
Alicates, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Almendras con cáscaras duras, arroba, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Almadanetas, pieza, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Almireces de fierro, docena, ciento ochenta ps.	» » »	—»—	180 »
Yd. de bronce, libra, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Almidon de mandioca, arroba, viente pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. de trigo, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Alquitran de Suecia, barrica, ciento veinte ps.	» » »	—»—	120 »
Alumbre de la tierra, arroba, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Anis en grano, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Añil de Manila, libra, treinte y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Anisete frances, canasto, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Antiparra, docena, sesenta ps.	» » »	—»—	60 »
Anteojos de carey y de acero, docena, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Yd. ordinarios, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Arandelas de cristal, docena, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Argollas de fierro, gruesa, cincuenta ps	» » »	—»—	50 »
Yd. de laton, gruesa, de treinta á cincuenta pesos	30 »	—á—	50 »
Yd. de composicion, gruesa, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Arpilleras de 40 pulgadas, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Arroz del Brasil, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. de la Carolina, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Astracanes, yarda, de siete à ocho pesos	7 »	—á—	8 »
Avellanas, arroba, veinte tres pesos	» » »	—»—	23 »
Azadas, docena, ochenta y cinco ps	» » »	—»—	85 »
Azadones, docena, setenta y dos pesos	» » »	—»—	72 »
Azadores de fierro, docena, cuarenta y ocho ps.	» » »	—»—	48 »
Azafran de Castilla, lib., doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Azucar blanca del Brasil, arroba, de treinta y seis á treinta y nueve pesos	36 »	—á—	39 »
Yd. terciada id., arroba, de veinte y seis á treinta pesos	26 »	—á—	30 »
Yd. rubia, arroba, de veinte y dos á veinte y ochco pesos	22 »	—à—	28 »

	Ps. Rs.		Ps. Rs.
Yd. de pilon, arroba, cuarenta y seis pesos	» » »	—»—	46 »
Yd. blanca de la Habana, arroba, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. terciada de id., arroba, trienta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Azuelas, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 »	—à—	50 »
Azogue, libra, de treinta y cinco à cincuenta ps.	35 »	—à—	50 »
Balanzas de fierro de patente, pieza, de mil á mil doscientos pesos	1000 »	—à—	1200 »
Balancillas de laton, docena, cuarenta y ocho ps.	» » »	—»—	48 »
Bandejitas charoladas, docena, ciento treinta ps.	» » »	—»—	130 »
Baldes de fierro, pieza, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. de lata, docena, doscientos noventa pesos	» » »	—»—	290 »
Batidores de talco, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. de carey, docena, trescientos ps.	» » »	—»—	300 »
Barajas finas, gruesa, quince ps.	» » »	—»—	15 »
Bacalao, quintal, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. en tambores, quintal, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Bayetas dos frisas punzó, yarda, de ocho á diez ps.	8 »	—à—	10 »
Yd. surtidas, yarda, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Yd. fajuelas, pieza, doscientos y setenta pesos	» » »	—á—	270 »
Yd. de medio pellon, yarda, de trece á quince pesos	13 »	—á—	15 »
Yd. de pellon, yarda, de diez y ocho à veinte pesos	18 »	—á—	20 »
Bainas para bayoneta, una, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Bainas para machetes con conteras de lata, una, once pesos	» » »	—»—	11 »
Balijas de lona fuerte, una, veinte y seis pesos	» » »	—»—	26 »
Batidores de búfalo, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Barquines de doce barrenas, pieza, veinte ps.	» » »	—»—	20 »
Bigornias, libra, dos pesos	» » »	—»—	2 »
Belones de bronce, pieza, de noventa á ciento pesos	90 »	—á—	100 »
Betun, docena, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Bocados de fierro, pieza, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Bolas de billar, juego, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Bandejas charoladas, el juego de 4 piezas, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Botones de hueso, gruesa, dos y medio pesos	» » »	—»—	2 4
Yd. de nacar, docena, cuatro y medio pesos	» » »	—»—	4 4
Yd. de metal, docena, de siete à ocho pesos	7 »	—á—	8 »
Yd. para poncho, docena, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Yd. de tirador, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. de chaqueta, gruesa, de seis á nueve pesos	6 »	—á—	9 »
Yd. de chaleco, docena, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Bombasí, yarda, tres y medio pesos	» » »	—»—	3½
Botas francesas, par, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. inglesas, par, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Botines claveteados, par, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Bonetes griegos, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Braceros de fierro, pieza, diez y seis ps	» » »	—»—	16 »
Bretañas de hilo inglesas de 7 y media yardas, pieza, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd mezclas con algodon, pieza, de cuarenta à cuarenta y cinco pesos	40 »	—á—	45 »
Yd legítimas, pieza, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Brea, barrica, cincuenta y dos ps	» » »	—»—	52 »
Bramantes franceses de hilo, vara, de seis y medio á siete pesos	6½ »	—á—	7 »
Yd. ordinarios, yarda, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. regalares, yarda, de uno con cinco á dos pesos	1 5	—á—	2 »
Yd. finos, yarda, de dos à dos con dos reales	2 »	—á—	2 2
Yd. angostos, pieza, á treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Brines aplomados de hilo, yarda, de cuatro á catorce pesos	4 »	—á—	14 »
Yd. blancos, yarda, de tres á cuatro pesos	3 »	—à—	4 »
Yd. mezclas, yarda, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Yd. blancos de algodon, yarda, de uno con seis á tres pesos	1 6	—á—	3 »
Bronce en chapas, libra, de cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Buriles, docena, de seis pesos	» » »	—»—	6 »
Buges de fierro para carro, par, cuarenta ps.	» » »	—»—	40 »
Cananas, una, once pesos	» » »	—»—	11 »
Caronas de zuela media medida para negocio, una, treinta y siete pesos	» » »	—»—	37 »
Yd. de id. lisas y grandes, una, treinta y cinco ps.	» » »	—»—	35 »
Cartucheras de infantería con caja de lata, una, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Camisetas de lana, docena, de ciento veinte á ciento cincuenta pesos	120 »	—à—	150 »
Calzoncillos de id., docena, de ciento veinte á ciento cincuenta pesos	120 »	—à—	150 »
Cambray de hilo de 12 anas, pieza, de trescientos á quinientos cincuenta y cinco pesos	300 »	—á—	555 »
Casimires de 34 yardas, yarda, de diez á trienta pesos	10 »	—á—	30 »
Canton, yarda, de tres á cinco pesos	» 3 »	—á—	5 »
Candeleros de cristal, par, de once á veinte pesos	11 »	—á—	20 »
Yd. mas ordinarios, docena, de ciento diez á cien veinte pesos	110 »	—á—	120 »
Yd. de piatina, par, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. de 2 ò 3 luces, par, de ciento treinta á doscientos cuarenta pesos	130 »	—á—	240 »
Carteras finas, docena, de cuarenta y ocho á doscientos veinte ps.	48 »	—á—	220 »
Cajas de rapé en carey, docena, de doscientos cuarenta á trescientos sesenta ps.	240 »	—á—	360 »
Cajas de musica, una, de sesenta á setenta ps.	60 »	—á—	70 »
Canela de Ceilan, libra, veinte y cuatro pesos	» » »	—»—	24 »
Café, quintal, doscientos treinta pesos	» » »	—»—	230 »
Cacao, de Quayaquil, quintal, ciento sesenta pesos	» » »	—»—	160 »
Carey, libra, de ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Caoba, pié, de tres pesos	» » »	—»—	3 »
Calzadores, docena, cuatro y medio pesos	» » »	—»—	4 4
Cajones juguetes con 50 docenas, uno, setecientos sesenta pesos	» » »	—»—	760 »
Carabanas doradas, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. mas ordinarias, docena, veinte y cuatro ps.	» » »	—»—	24 »
Canastos de loza, uno, de trescientos sesenta á seiscientos pesos	360 »	—á—	600 »
Campanas, libra, diez ps.	» » »	—»—	10 »

	Ps. rs.		Ps. rs.
Carboneras de mano, pieza, ciento veinte ps	» » »	—á—	120 »
Cacerolas de fierro, docena, doscientos noventa pesos	» » »	—»—	290 »
Yd. de laton, docena, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Yd. hoja de lata, docena, ciento setenta ps.	» » »	—»—	170 »
Cafeteras id., docena, de ciento cincuenta ps.	» » »	—»—	150 »
Cadenas de fierro para buques de 1¼ pulgadas á 2 pulgadas, libra, un peso	» » »	—»—	1 »
Canelon, libra, de dos y medio á tres ps	2 4	—á—	3 »
Carbon de piedra, trescientos ochenta pesos	» » »	—»—	380 »
Cera en marquetas, libra, de seis à diez ps	6 »	—á—	10 »
Yd. en velas, libra, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Ceñidores de seda, docena, ciento noventa pesos	» » »	—»—	190 »
Cerraduras chicas, docena, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Cerveza blanca inglesa, docena, cincuenta ps.	» » »	—»—	50 »
Yd. colorada idem, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. hamburguesa, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. francesa, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Cerrojos de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Cepillos de carpintero, docena, ciento y veinte ps	» » »	—»—	120 »
Cepillos para afeitar, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cencerros, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cerraduras docena, cincuenta ps.	» » »	—»—	50 »
Cebas fulminantes inglesas, mil, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Yd. francesas, mil, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Chairas, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Chamberguillas de seda de 30 anas, pieza, de ocho à nueve pesos	8 »	—à—	9 »
Yd. con algodon id. id., pieza, de seis à siete ps.	6 »	—à—	7 »
Yd. de seda pura, pieza de 11 anas, cuatro ps.	» » »	—»—	4 »
Chalí estampado, metro, de cuatro à seis ps.	4 »	—à—	6 »
Chapas de caoba, pie, de tres á diez pesos	3 »	—à—	10 »
Chimeneas de fierro, pieza, de doscientos cuarenta á cuatrocientos pesos	240 »	—à—	400 »
Cigarros de Virginia, mil, cien ps.	» » »	—»—	100 »
Cinceles de acero, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Cinchas de suela lisas de cinco argollas con correones de cuero, una, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Cinturon para cartuchera, uno, tres ps.	» » »	—»—	3 »
Cinturon para machetes, uno, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Cidra del Norte en cajones, docena, sesenta y cinco pesos	» » »	—»—	65 »
Cintas de cordon de 20 anas, pieza, de tres á siete pesos	3 »	—á—	7 »
Yd. de lana punzó, pieza, seis à diez pesos	6 »	—á—	10 »
Clavazon de fierro surtida, quintal, de cincuenta y cinco à ciento y veinte pesos	55 »	—á—	120 »
Yd. de laton, libra, de tres y medio á cuatro ps.	3 4	—á—	4 »
Yd. de cobre, libra, de siete á nueve ps.	7 »	—á—	9 »
Clavos para herrar caballos, quintal, de trescientos sesenta á cuatrocientos ps.	360 »	—á—	400 »
Clavo de comer, libra, cuatro pesos cuatro reales	» » »	—»—	4 4
Cocos blancos; pieza de 10 yardas, de cuarenta á sesenta ps.	40 »	—á—	60 »
Yd. de colores, yarda, veinte à veinte y dos rs.	2 4	—á—	2 6
Yd. blancos de forros, yarda, diez y ocho reales	» »	—»—	2 2
Cobre en plancha, libra, de nueve à diez pesos	9 »	—á—	10 »
Coñac ingles de 23 grados, galon, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Yd. id. en cajones, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Colchas de algodon de color, pieza, de ocho á quince pesos	8 »	—á—	15 »
Yd. id. blancas, pieza, de quince á sesenta pesos	15 »	—à—	60 »
Coletas de hilo de 30 yardas, pieza, de setenta á noventa pesos	70 »	—á—	90 »
Yd. mezclas, pieza, de cincuenta y ocho á sesenta pesos	58 »	—à—	60 »
Cotin de hilo, yarda, de cinco á diez pesos	5 »	—á—	10 »
Cotonias, yarda, de tres á cinco pesos	3 »	—à—	5 »
Correas para caramañolas, una, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. para espuelas punteadas, par, once pesos	» » »	—»—	11 »
Yd. para espuelas lisas, par, dos pesos cuatro rls.	» » »	—»—	2 4
Yd. de zuela de media medida, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cominos, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Corbatines de seda, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Cotones, yarda, de diez á quince pesos	10 »	—á—	15 »
Costureros, uno, treinta ps	» » »	—á—	30 »
Yd. con música, uno, de ciento ochocenta à doscientos cuarenta pesos	180 »	—á—	240 »
Corta plumas finas surtidas, docena, de noventa à ciento veinte pesos	90 »	—á—	120 »
Yd ordinarias, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Cristales surtidos, docena, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Crehuelas, yarda, tres y medio pesos	» » »	—»—	3 4
Creas, yarda, de cuatro á nueve pesos	» 4 »	—á—	9 »
Crespon de 18 anas, pieza, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Cruces de balanza de fierro, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Cucharas de composicion, gruesa, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Yd. ordinarias, gruesa, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. de albañil, docena, de cuarenta y ocho á cincuenta y dos pesos	48 »	—á—	52 »
Yd. de plata alemana, docena, cuarenta y ocho ps.	» » »	—»—	48 »
Yd. de cafè docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. grandes de composicion, gruesa, ciento y veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. de acero frances, gruesa, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Cuchillos cabo de palo, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. cabo de asta, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Y de zapatero, docena, de ocho à diez pesos	8 »	—á—	10 »
Yd. de talabartero, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Cucharones de fierro, docena, cuarenta y ocho ps.	» » »	—»—	48 »
Yd. de peltre, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Cubiertos cabo de marfil de 1.ª y 2.ª, docena, de ochenta á noventa pesos	80 »	—á—	90 »
Yd. de hueso, docena, de trece à diez y ocho ps.	13 »	—à—	18 »
Cuerdas romanas de treinta el mazo, mazo, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Yd. chilenas, gruesa, cuatro ps. y cuatro rls	» » »	—»—	4 4
Dados de marfil, ciento, ciento y veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. de hueso, ciento, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Dedales de [illegible] gruesa, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Despaviladoras de fierro, docena, de seis á ocho pesos	6 »	—á—	8 »

	Ps. rs.		Ps. rs.
Yd. de acero, docena, de cincuenta à sesenta ps.	50 »	à	60 »
Yd. de bronce, docena, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Yd. de platina con platillo, docena, doscientos y veinte pesos	» » »	»	220 »
Destornilladores, docena, treinta pesos	» » »	»	30 »
Dragonas de zuela para sable, una, dos pesos y dos reales	» » »	»	2 2
Ejes de fierro, quintal, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Elàsticos para tiradores, docena, ciento y veinte pesos	» » »	»	120 »
Estribos de fierro, docena, treinta pesos	» » »	»	30 »
Yd. de bronce, docena, treinta pesos	» » »	»	30 »
Estriberas de zuela lisas, par, siete pesos	» » »	»	7 »
Espuelas de fierro, docena, noventa pesos	» » »	»	90 »
Estacones de naranjo, uno, diez pesos	» » »	»	10 »
Esteras de èsparto, pieza, ciento cuarenta pesos	» » »	»	140 »
Espejos dorados, docena, ciento y veinte pesos	» » »	»	120 »
Yd. de carton, docena, veinte pesos	» » »	»	20 »
Eslabones de acero, docena, once pesos	» » »	»	11 »
Estopa, quintal, noventa pesos	» » »	»	90 »
Espiritu de alquitran, barrica, doscientos ps.	» » »	»	200 »
Espejuelos ordinarios, docena, ochenta pesos	» » »	»	80 »
Estaño en barra fino, libra, seis pesos	» » »	»	6 »
Escobines surtidos, pieza, cuarenta y cinco pesos	» » »	»	45 »
Escoñnas, pieza, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Escardillos, pieza, sesenta pesos	» » »	»	60 »
Escuadras, pieza, cien pesos	» » »	»	100 »
Estaquilladores, paquete, diez y seis pesos	» » »	»	16 »
Estufas de fierro, pieza, doscientos cuarenta ps.	» » »	»	240 »
Estoperoles, quintal, doscientos cuarenta pesos	» » »	»	240 »
Escardas, par, nueve pesos	» » »	»	9 »
Espumaderas, docena, cuarenta y dos pesos	» » »	»	42 »
Yd. de estaño, docena, cincuenta pesos	» » »	»	50 »
Fieles de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	»	60 »
Fierro en barra, quintal, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Yd. redondas, quintal, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Yd. en planchas, quintal, sesenta pesos	» » »	»	60 »
Yd. para arcos, quintal, sesenta pesos	» » »	»	60 »
Yd. tiradillo, quintal, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Formones surtidos, docena, treinta pesos	» » »	»	30 »
Fuentes de peltre, docena, doscientos veinte ps.	» » »	»	220 »
Yd. de lata, docena, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Fariña, arroba, veinte y cinco pesos.	» » »	»	25 »
Fajas inglesas, docena, noventa pesos	» » »	»	90 »
Felpudos, docena, doscientos pesos	» » »	»	200 »
Frenos de media medida del país, uno, veinte pesos	» » »	»	20 »
Yd. con copas de composicion, docena, cuatrocientos cuarenta pesos	» » »	»	440 »
Yd. sin copas, docena, ciento setenta pesos	» » »	»	170 »
Yd. ordinarios, docena, ciento veinte pesos	» » »	»	120 »
Flores artificiales, caja, ciento veinte pesos	» » »	»	120 »
Figuras de porcelana, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	»	240 »
Fósforos, gruesa, veinte pesos	» » »	»	20 »
Franela mezcla, yarda, dos y medio pesos	» » »	»	2 4
Yd. de lana, yarda, de seis à ocho pesos	6 »	à	8 »
Felpa francesa, metro, treinta y cinco pesos	» » »	»	35 »
Florentinas, yarda, de doce à catorce reales	1 4	á	1 6
Florencias de seda, metro, seis pesos	» » »	»	6 »
Fresadas, pieza, de veinte y cinco à ochenta pesos	25 »	à	80 »
Yd. superiores, pieza, de noventa á cien pesos	90 »	á	100 »
Fundas para fusil de loneta, una, seis pesos	» » »	»	6 »
Floreros de porcelana, par, ciento diez ps.	» » »	»	110 »
Garbanzos, arroba, treinta pesos	» » »	»	30 »
Gorros catalanes, docena, ciento treinta á ciento cincuenta pesos	130 »	»	150 »
Ydem ingleses, docena, sesenta á setenta ps.	60 »	á	70 »
Gros, metro, doce pesos	» » »	»	12 »
Gros liso, metro, nueve pesos	» » »	»	9 »
Gacero de seda y algodon, metro, ocho pesos	» » »	»	8 »
Gasilla de seda, metro, cuatro pesos cuatro reales	» » »	»	4 4
Guantes de cabretilla, docena, ochenta á cien pesos	80 »	á	100 »
Yd. de seda, docena, de setenta á ochenta pesos	70 »	á	80 »
Galon de oro y plata falsos, vara, dos á doce pesos	» 2 »	á	12 »
Granates surtidos, gruesa, dos pesos cuatro rls.	» » »	»	2 4
Ginebra de Holanda, 20 grados, pipa, mil doscientos pesos	» » »	»	1200 »
Yd. en frasqueras y canastos, docena, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Yd. en bocois, docena, treinta y cinco pesos	» » »	»	35 »
Goayaba fina en panes, arroba, sesenta pesos	» » »	»	60 »
Yd. ordinaria, arroba, treinta pesos	» » »	»	30 »
Goma arabiga, libra, catorce pesos	» » »	»	14 »
Guitarras ordinarias, una, treinta y cinco pesos	» » »	»	35 »
Yd. chicas, una, de once á trece pesos	11 »	á	13 »
Garlopas surtidas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	»	240 »
Garlopines, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	»	240 »
Gatos de fierro, uno, trescientos pesos	» » »	»	300 »
Guadañas, docena, ciento ochenta pesos	» » »	»	180 »
Gubias, docena, veinte pesos	» » »	»	20 »
Ganchos de fierro surtidos, docena, diez pesos	» » »	»	10 »
Goznes dobles, docena, sesenta y seis pesos	» » »	»	66 »
Hachas de fierro, docena, sesenta y seis pesos	» » »	»	66 »
Hachuelas, docena, cuarenta y seis pesos	» » »	»	46 »
Harina de papas, arroba, treinta peso.	» » »	»	30 »
Hevillas surtidas, gruesa, doce pesos	» » »	»	12 »
Hoja de lata, caja, doscientos cuarenta pesos	» » »	»	240 »
Hormillas de fierro, gruesa, veinte y cuatro ps.	» » »	»	24 »
Hoces de fierro, docena, cuarenta y seis pesos	» » »	»	46 »
Hilo de acarreto, quintal, cuatrocientos pesos	» » »	»	400 »
Yd. de ovillo, libra, veinte y cinco pesos	25 »	»	» »
Yd. de colores, libra, de quince á veinte pesos	15 »	á	20 »
Yd. de punzó puro, libra, de quince á veinte ps.	15 »	á	20 »
Yd. de sastre, libra, de seis á ocho pesos	6 »	à	8 »
Yd. frances negro, paquete, siete pesos	» » »	»	7 »
Yd. de zapatero, paquete, ocho pesos	» » »	»	8 »
Yd. id. fino, libra, de diez à diez y seis pesos	10 »	á	16 »
Yd. catalan, quintal, cuatrocientos à cuatrocientos y cincuenta pesos	400 »	»	450 »
Irlandas de hilo, pieza, ciento cuarenta á doscientos cuarenta pesos	140 »	á	240 »
Indianas, pieza, treinta y seis pesos	» » »	»	36 »
Jarros de lata, docena, diez y ocho pesos	» » »	»	18 »
Juegos de porcelana finos, uno, seiscientos á mil seiscientos pesos	600 »	à	1600 »
Yd. regulares, uno, sesenta á trescientos sesenta pesos	60 »	á	360 »
Jamones, libra, de un peso seis reales á tres ps.	1 6	á	3 »
Jabon de España, arroba, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Jabon amarillo, cajon, quince pesos.	» » »	»	15 »
Juegos de dominó, docena, noventa y seis pesos	» » »	»	96 »
Jergon, yarda, de catorce á veinte y dos pesos	14 »	à	22 »
Lomillos de zuela lisos de quebracho, uno, treinta y cinco pesos	» » »	»	35 »
Liencillos de 26 pulgadas, yarda, nueve reales	» » »	»	» 9
Yd. de 28 á 30 pulgadas, yarda, de uno y medio á dos pesos	1 4	á	2 »

	Ps. rs.		Ps. rs.
Yd. de 30 á 40 pulgadas, yarda, de dos pesos dos reales à dos pesos seis rs.	2 2	á	2 6
Lonetas de 36 yardas, pieza, de ciento veinte y cinco á ciento treinta y cinco pesos	125 »	à	135
Lonas blancas, pieza, ciento cincuenta á ciento ochenta pesos	150 »	á	180 »
Yd. de Rusia, pieza, doscientos cincuenta à doscientos noventa pesos	250 »	á	290 »
Listados de colores, yarda, dos pesos cuatro rs. á tres pesos cuatro rs.	2 4	»	3 4
Lanilla surtida, pieza, noventa á ciento veinte ps.	90 »	»	120 »
Linó blanco, pieza, cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 »	á	50 »
Loterias, docena, ciento treinta pesos	» » »	»	130 »
Látigos finos, docena, doscientos ochenta pesos	» » »	»	280 »
Lapiceras de metal, docena, ciento veinte pesos	» » »	»	120 »
Llaveros de acero, docena, veinte pesos	» » »	»	20 »
Llaves para armar cujas, docena, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Lomillos de suela de media medida, uno, treinta y siete pesos	» » »	»	37 »
Martillos grandes, docena, sesenta pesos	» » »	»	60 »
Yd. chicos, docena, treinta y ocho pesos	» » »	»	38 »
Molinillos para café, pieza, ciento cincuenta pesos	» » »	á	150 »
Yd. chicos, docena, sesenta pesos	» » »	»	60 »
Morteros de fierro, uno, de sesenta á ochenta ps.	60 »	á	80 »
Moldes de estaño para velas, docena, cien pesos	» » »	»	100 »
Muelles para puertas, docena, noventa ps	» » »	»	90 »
Municion, quintal, ciento veinte pesos	» » »	»	120 »
Mechas de quinqués, gruesa, cuatro ps.	» » »	»	4 »
Miel del Brasil, pipa, cien pesos	» » »	»	100 »
Yd. de caña de la Habana, galon, seis pesos	» » »	»	6 »
Yd. negra, pipa, quinientos pesos	» » »	»	500 »
Manteca de cerdo, libra, doce real	» » »	»	1 4
Maní, quintal, cincuenta pesos	» » »	»	50 »
Maderas en vigas, una, doscientos diez ps.	» » »	»	210 »
Madera de pino blanco de pulgada, pie, de siete á ocho reales.	» » 7	á	» » 8
Yd. pino blanco en tablon, pie, dos pesos	» » »	»	2 »
Yd. pino de Rusia de pulgada, piè, diez reales	» » »	»	» 10
Yd. pino de Rusia en tablon, piè, diez y ocho rls	» » »	»	» 18
Yd. fresno, pié, de dos pesos á veinte reales	2 »	»	» 20
Yd. cedro del Brasil, pié, veinte reales	» » »	»	» 20
Yd. id. de la Habana, pié, cuatro pesos	» » »	»	4 »
Yd. roble, pié, de veinte reales á tres pesos	» 20	á	» 3 »
Yd. vigas del Brasil, á trescientos cincuenta ps.	» » »	»	350 »
Mates de madera, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	»	45 »
Yd. de platina, docena, noventa y seis pesos	» » »	»	96 »
Mechas de sacar fuego, gruesa, treinta y ps	» » »	»	30 »
Mostacilla, mazo, un peso con cuatro reales	» » »	»	1 4
Medias de lana, docena, de sesenta á noventa pesos	60 »	á	90 »
Yd. de muger finas, docena, de sesenta á noventa pesos	60 »	á	90 »
Yd. id. regulares, docena, de cuarenta y cinco à sesenta pesos	45 »	á	60 »
Yd. id. ordinarias, docena, de treinta à cuarenta pesos	30 »	á	40 »
Yd. id. seda de patente, docena, de trescientos á trescientos veinte pesos	300 »	á	320 »
Muselinas caladas, yarda, dos pesos y cuatro rs. á tres pesos	2 4	á	3 »
Mochilas de lona, una, treinta cuatro pesos	» » »	»	31 »
Mermelada en cajas, arroba, treinta y un pesos	» » »	»	31 »
Mazacote, arroba, veinte y seis pesos	» » »	»	26 »
Muselinas caladas, pieza de 10 yardas, pieza, treinta pesos	» » »	»	30 »
Muselinas lisas finas de 20 yardas, pieza, sesenta pesos	» » »	»	60 »
Maletas de lona buena, una, veinte y seis pesos	» » »	»	26 »
Nanquines, yarda. tres pesos	» » »	»	3 »
Navajas finas de barba, docena, sesenta pesos	» » »	»	60 »
Yd. regulares, docena, cuarenta y seis pesos	» » »	»	46 »
Yd. ordinarias, docena, treinta y seis pesos	» » »	»	36 »
Obleas en cajitas, docena, veinte y dos pesos	» » »	»	22 »
Ollas de fierro, docena, ciento veinte pesos	» » »	»	120 »
Pañuelos de seda, docena, de ciento ochenta á trescientos pesos	180 »	á	300 »
Yd. algodon á cuadros, docena, de diez y ocho á treinta pesos	18 »	á	30 »
Yd. de rebozo, uno, de siete á quince pesos	7 »	á	15 »
Yd. medio rebozo, uno, cinco pesos	» » »	»	5 »
Yd. casimir de rebozo, uno, de diez y nueve á veinte dos ps.	19 »	á	22 »
Yd. id. de medio rebozo, uno, nueve ps	» » »	»	9 »
Yd. merino bordados, uno, de noventa á doscientos cincuenta pesos	90 »	á	250 »
Yd. bolivianos de seda, uno, setenta y seis à ciento diez pesos	76 »	á	110 »
Yd. de raso de colores, uno, noventa y seis á ciento ochenta pesos	96 »	á	180 »
Yd. de punto de 6 cuartas ana, una, ciento treinta pesos	» » »	»	130 »
Yd. Tibet 6 cuartas, uno, de catorce á treinta y seis ps.	14 »	á	36 »
Yd. de cambray, docena, de setenta á ciento sesenta y seis pesos	70 »	á	166 »
Yd. bordados, uno, de diez y siete á ciento veinto ps.	17 »	á	120 »
Yd. de punto, uno, de noventa á ciento veinte pesos	90 »	á	120 »
Pañuelos de seda de manos, docena, de ciento cincuenta á doscientos pesos	150 »	á	200 »
Yd. de borra, docena, de ochenta à cien pesos	80 »	á	100 »
Paraguas de seda, uno cincuenta pesos	» » »	»	50 »
Pábilo, arroba, ciento sesenta pesos	» » »	»	160 »
Palmatorias de platina, docena, trescientos sesenta ps.	» » »	»	360 »
Yd. de laton, docena, noventa pesos	» » »	»	90 »
Yd. de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	»	60 »
Piedras para veredas, vara cuadrada, veinte pesos	» » »	»	20 »
Prunelas, yarda, de siete á diez pesos	7 »	á	10 »
Piel blanca, yarda, tres pesos	» » »	»	3 »
Yd. del diablo, yarda, tres pesos	» » »	»	3 »
Pana punzó, yarda, seis pesos	» » »	»	6 »
Yd. surtida, yarda, cinco pesos	» » »	»	5 »
Palas, docena, ciento treinta pesos	» » »	»	130 »
Palo campeche, quintal, cincuenta pesos	» » »	»	50 »
Palanganas de lata, docena, noventa ps.	» » »	»	90 »
Platillas mezclas, pieza, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Paños azules, yarda, de veinte á ochenta pesos	20 »	á	80 »
Yd. granas, yarda, de cuarenta á ochenta pesos	40 »	á	80 »
Paño de la estrella azul, yarda, de quince á diez y ocho pesos	15 »	á	18 »
Paño de la estrella grana, yarda, de veinte á veinte y cinco pesos	20 »	à	25 »
Yd. azul de poncho de dos yardas, yarda, de cuarenta á sesenta pesos	40 »	á	70 »
Perfumería surtida, docena, setenta pesos	» » »	»	70 »
Yd. ordinaria, docena, veinte y cinco pesos	» » »	»	25 »
Pomadas regulares, docena, diez y ocho pesos	» » »	»	18 »
Polvillo sevillano, libra, setenta pesos	» » »	»	70 »

	Ps. rs.		Ps. rs.
Plumas de acero, gruesa, diez pesos	» » »	»	10 »
Peines de marfil blancos, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 »	á	50 »
Papel de cartas, resma, veinte y cinco pesos	» » »	»	25 »
Yd. de estraza grande, resma, veinte pesos	» » »	»	20 »
Yd. florete, resma, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Yd. medio florete, resma, treinta pesos	» » »	»	30 »
Yd. de estraza chico, resma, doce pesos	» » »	»	12 »
Plumas de ave, millar, de cincuenta á ciento veinte pesos	50 »	á	120 »
Pizarras surtidas de carton, docena, veinte pesos	» » »	»	20 »
Pimenton, arroba, setenta pesos	» » »	»	70 »
Pasas de Málaga, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	»	35 »
Puñales finos, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	»	240 »
Yd. ordinarios, docena, cincuenta pesos	» » »	»	50 »
Peines batidores, docena, veinte y cinco pesos	» » »	»	25 »
Yd. de talco, gruesa, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Pimienta negra, arroba, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Pavas de fierro surtidas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	»	240 »
Yd. de laton, docena, ciento cuarenta pesos	» » »	»	140 »
Yd. hoja de lata, docena, noventa y cinco pesos	» » »	»	95 »
Picos de fierro, docena, noventa y siete pesos	» » »	»	97 »
Piezas de fierro, docena, treinta y ocho pesos	» » »	»	38 »
Planchas de planchar, docena, cuarenta ps.	» » »	»	40 »
Platos de lata, docena, treinta pesos	» » »	»	30 »
Pujavantes de fierro, pieza, ciento noventa ps.	» » »	»	190 »
Pulidores de id., docena, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Puntas de París, paquete, ocho pesos	» » »	»	8 »
Puntillas para zapatero, quintal, doscientos noventa pesos	» » »	»	290 »
Podaderas, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	»	45 »
Parrillas surtidas, docena, setenta y cinco pesos	» » »	»	75 »
Pasadores id., docena, doce pesos	» » »	»	12 »
Pernos id., libra, seis reales	» » »	»	» 6
Pestillos id., gruesa, setenta y cinco pesos	» » »	»	75 »
Picaportes id, docena, treinta y cinco pesos	» » »	»	35 »
Pellones de añil de carnero, uno, diez y seis pesos	» » »	»	16 »
Yd. campeche de carnero negros, uno, diez y seis pesos	» » »	»	16 »
Porta-cartucheras pintadas al oleo, par, cinco pesos cuatro reales	» » »	»	5 4
Porta-bayoneta id., id., par, cinco ps. cuatro rs	» » »	»	5 4
Porta-carabina, una, cuatro pesos cuatro reales.	» » »	»	4 4
Parches para cajas de guerra, par, quince pesos	» » »	»	15 »
Porta-fusil, uno, dos pesos seis reales	» » »	»	2 6
Pellones de lana torcidos tucumanos, uno, de ciento noventa á doscientos ps.	190 »	á	200 »
Porta-cajas pintadas al oleo, una, ocho pesos	» » »	»	8 »
Quesos surtidos, libra, dos á tres pesos	2 »	á	3 »
Quitasoles de seda, docena, cuatrocientos ochenochenta pesos	» » »	»	480 »
Quinqueses de una luz, uno, treinta y cinco ps.	» » »	»	35 »
Yd de tres ó cuatro luces, uno, ochenta pesos	» » »	»	80 »
Rapé francés, libra, quince pesos	» » »	»	15 »
Rapê de la Princesa, libra, diez pesos	» » »	»	10 »
Raquetas de volantes, docena, ochenta pesos	» » »	»	80 »
Rosarios de palo, gruesa, veinte y cinco pesos	» » »	»	25 »
Ron americano de 22 grados, pipa, mil ochocientos pesos	» » »	»	1800 »
Resina, barrica, cuarenta y siete pesos	» » »	»	47 »
Remos, pie, cuatro á siete pesos	4 »	á	7 »
Ripias, mil, ciento cinco pesos	» » »	»	105 »
Rascadores de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	»	60 »
Rasquetas, docena, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Ratoneras, docena, cuarenta pesos	» » »	»	40 »
Remaches, quintal, doscientos ochenta pesos	» » »	»	280 »
Rondanas de fierro, pieza, treinta y cinco pesos	» » »	»	35 »
Rejas de arado, pieza, setenta pesos	» » »	»	70 »
Riendas ordinarias sin argollas, una, nueve pesos	» » »	»	9 »
Rebenques de lonja ordinarios, uno, diez pesos	» » »	»	10 »
Ydem de lonja regulares, uno, veinte pesos	» » »	»	20 »
Riendas de media medida con argollas amarillas, una, diez y seis pesos	» » »	»	16 »
Romanas, arroba, veinte y cinco pesos	» » »	»	25 »
Saca-corchos, docena, diez y seis pesos	» » »	»	16 »
Sarga de Málaga, vara, veinte y cinco á treinta pesos	25 »	á	30 »
Sartenes de fierro, docena, ochenta y cinco ps.	» » »	»	85 »
Salmon salado, cuñete, quince pesos	» » »	»	15 »
Sarzaparrilla, libra, quince pesos	» » »	»	15 »
Serruchos, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	»	45 »
Saumadores de platina, docena, de trescientos sesenta á cuatrocientos pesos	360 »	á	400 »
Seda de colores surtidos, libra, dos cientos pesos	» » »	»	200 »
Secretarios alemanes, uno, mil pesos	» » »	»	1000 »
Sillas id. asiento de madera, docena, de docientos sesenta á trescientos sesenta pesos	260 »	á	360 »
Sillas de de esterilla, docena, seiscientos y veinte pesos	» » »	»	620 »
Sierras, pieza, sesenta pesos	» » »	»	60 »
Sillas de caoba, docena, mil docientos ps	» » »	»	1200 »
Sobrecinchas de tripe finas, una, veinte pesos	» » »	»	20 »
Ydem de lana de media medida, una, siete pesos	» » »	»	7 »
Ydem de zuela, una, cuatro pesos	» » »	»	4 e
Sobrepuéstos de zuela de media medida, uno, veinte y cuatro pesos	» » »	»	24 »
Sombreros de palma, docena, veinte y cinco á cuarenta y siete pesos	25 »	à	47 »
Suspensores de punto, docena, diez y seis pesos	» » »	»	16 »
Tachuelas, quintal, trescientos sesenta pesos	» » »	»	360 »
Ydem de laton, paquete, trece pesos	» » »	»	13 »
Tachos de fierro, galon, nueve pesos	» » »	»	9 »
Taladros, docena, quince pesos	» » »	»	15 »
Tabaco negro de 1a., arroba, ciento treinta pesos	» » »	»	130 »
Yd de segunda, arroba, setenta y cinco pesos	» » »	»	75 »
Yd.. regular, arroba, cuarenta y cinco pesos	» » »	»	45 »
Yd. de Bahia, arroba, sesenta ps	» » »	á	60 »
Yd del Paraguay, arroba, noventa ps.	» » »	»	90 »
Yd de Virginia, quintal, doscientos ps.	» » »	»	200 »
Yd. de mascar, arroba, setenta y cinco ps.	» » »	»	75 »
Tafetan frances de ana, metro, treinta pesos	» » »	»	30 »
Yd. de tres cuartas de ana, metro, veinte y cinco pesos	» » »	»	25 »
Yd. de seis octavas de id., metro, veinte y seis ps.	» » »	»	26 »
Tarjetas de visita, mil, sesenta pesos	» » »	»	60 »
Té perla, libra, doce pesos	» » »	»	12 »
Yd. impérial, libra, once pesos	» » »	»	11 »
Terciopelos lisos, metro, de cincuenta à setenta pesos	50 »	á	70 »
Yd. de miniatura, metro, de setenta á noventa pesos	70 »	á	90 »
Yd. mezcla de algodon, metro, treinta pesos	» » »	»	30
Tenazas de chimenea, juego, sesenta pesos	» » »	»	60
Tripe, yarda, veinte y cinco pesos	» » »	»	25 »
Tiradores de algodon, docena, cuarenta ps.	» » »	»	40 »
Tisú, metro, de nueve á diez y seis pesos	9 »	á	16 »
Tijeras de fierro, carton, de diez á treinta pesos	10 »	á	30 »
Yd. de acero, carton, de diez y siete á setenta ps.	17 »	á	70 »
Tiradores de goma en seda, docena, de treinta á ciento veinte pesos	30 »	á	120 »

	Ps. Rs.		Ps. Rs.
Yd. id. en algodon, docena, cien pesos	» » »	—»—	160 »
Yd. ordinarios, docena, quince á veinte pesos	15 »	—á—	20 »
Tinta en botes, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Tijeras finas de 2 docenas el carton, el carton setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. ordinarias, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Tirabuzones ordinarios, docena, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Tinteros de peitre, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. de plomo, docena, noventa y cinco pesos	» » »	—»—	95 »
Tornos de herrero, libra, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Tornillos de fierro, gruesa, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Trabadores, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Velas de esperma, libra, cinco pesos cuatro rs.	» » »	—»—	5 4
Vino catalan, pipa, mil seiscientos pesos	» » »	—»—	1600 »
Yd. Málaga, pipa, mil cuatrocientos cincuenta pesos	» » »	—»—	1450 »
Yd. de Cette, pipa, mil pesos	» » »	—»—	1000 »
Yd. en cajones, docena, treinta y dos pesos	» » »	—»—	32 »
Yd. Burdeos, docena, cincuenta y seis pesos	» » »	—»—	56 »
Yd. Madera, docena, cincuenta y cinco pesos	» » »	—»—	55 »
Yd. Champagne, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Vinagre español, pipa, novecientos pesos	» » »	—»—	900 »
Yd. frances, pipa, novecientos pesos	» » »	—»—	900 »
Yerba paraguaya, arroba, setenta y cinco pesos	» » »	—»—	75 »
Yd. regular, arroba, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. Parnaguá superior, arroba, cuarenta y cinco ps.	» »	—»—	45 »
Yesca española, libra, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Zapatos ingleses, docena, quinientos cuarenta ps.	» » »	—»—	540 »
Yd. de verano finos, docena, cuatrocientos ochenta pesos	» » »	—»—	480 »
Yd. regulares, docena, trescientos noventa ps.	» » »	—»—	390 »
Yd. franceses de marroquin, par, doce á treinta pesos	12 »	—á—	30 »
Zarazas de 24 yardas, pieza, de cincuenta á sesenta pesos	50 »	—á—	60 »
Yd. anchas regulares, pieza, de sesenta y cinco à noventa pesos	65 »	—á—	90 »

Frutos del Pais de Exportacion.

Aceitunas de Mendoza, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Astas, de novillo, millar, doscientos cincuenta pesos	» » »	—»—	250 »
Aguardiente de San Juan y Mendoza, barril, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Cueros frescos de vaca, uno, veinte y siete pesos	» » »	—»—	27 »
Yd. de novillo, uno, treinta y uno pesos	» » »	—»—	31 »
Yd. salados de vaca, pesada, cuarenta y cinco ps.	» » »	—»—	45 »
Yd. id. de novillo, pesada, cuarenta y cinco ps.	» » »	—»—	45 »
Yd. secos con garras al barrer todo de estaqueo, pesada, de treinta y ocho á cuarenta pesos	38 »	—á—	40 »
Yd. secos de 33 á 34 libras anchos estilo de plaza, pesada, de cuarenta á cuarenta y dos pesos	40 »	—á—	42 »
Yd. de 23 libras anchos, pesada, de cuarenta y ocho á cincuenta pesos	48 »	—á—	50 »
Yd. natural angosto de macho matadero descarnado, pesada, cincuenta y tres ps.	» » »	—»—	53 »
Yd. descarnados vaca y novillo de 25 á 27 libras, pesada, de cincuenta á cincuenta y un pesos	50 »	—á—	51 »
Yd. del Interior de 23 libras ancho, pesada, de dos pesos con dos reales á dos ps. con tres reales plata	2 5	—á—	2 7 ps.pt
Yd. de todo estaqueo 24 libras unos y otros, pesada, de cuarenta y dos á cuarenta y cuatro pesos	42 »	—á—	44 »
Yd. de campo natural angosto de esta Provincia, pesada, cuarenta y siete á cuarenta y nueve pesos	47 »	—»—	49 »
Yd. de becerro, pesada, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. de venado, docena, no hay			
Yd. de nonato, pesada, de cuarenta y tres à cuarenta y cinco pesos	43 »	—á—	45 »
Yd. de nutria, libra, de dos y medio á tres pesos	no hay transacion.		
Yd. de carnero lavados mitad fino y mitad ordinario las 30 libra por docena, veinte y ocho pesos	» » »	—»—	28 »
Yd. de chinchilla, docena	no hay demanda.		
Yd. de bagual, uno, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Caracües / Canillas	no hay demanda.		
Carne salada, quintal, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Cerda larga estilo de plaza, arroba, de ciento diez á ciento treinta pesos	110 »	—á—	130 »
Yd. blanca, larga, arroba, ciento y cincuenta ps.	» » »	—»—	150 »
Yd. buena mezcla, arroba, de cincuenta á cincuenta y seis pesos	50 »	—á—	56 »
Yd. del Interior, arroba, [no hay demanda.]			
Cola, arroba, de veinte á veinte y cinco pesos	20 »	—à—	25 »
Cebada, fanega, ochenta pesos.	» » »	—»—	80 »
Fideos, arroba, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Ganado al corte, uno, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Galleta de dieta superior, arroba, treinta y seis ps.	» » »	—»—	36 »
Galleta buena, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Grasa superior, arroba, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Harina flor del pais, arroba, de treinta à treinta y dos pesos	30 »	—á—	32 »
Yd. de San Juan y Mendoza, arroba, de veinte y tres á veinte y cuatro pesos	23 »	—»—	24 »
Jergas cordobesas, una, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Yd. id. ordinarias, una, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Lana criolla lavada segun su calidad, arroba, de veinte á veinte y dos pesos	20 »	—à—	22 »
Yd. de Entre-Rios, arroba,	no hay demanda.		
Yd. sucia mas ó menos ordinaria, arroba, de nueve á diez ps.	9 »	—á—	10 »
Lana mestiza de 1.ª á 4.ª clase, arroba, quince á veinte y cinco pesos	15 »	—á—	25 »
Yd. mestiza fina, arroba, de treinta á cuarenta pesos	30 »	—á—	40 »
Yd. idem lavada en pie, arroba, de treinta y cinco á cincuenta pesos	35 »	—á—	50 »
Yd. de Córdoba sucia, arroba, trece á catorce rls. plata	13 »	—à—	14 rls.pta
Yd. id. lavada, arroba, veinte á veinte y dos reales plata	20 »	—»—	22 rls.pta
Lenguas saladas, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Leña de tala, carretada, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd. de espinillo, carretada, (no hay)			
Yd. blanca, carretada, cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 »	—»—	50 »
Yd. de rama, el peso, diez y sies pesos	» » »	—»—	16 »
Yd. de trozos, carretada, (no hay)			
Maiz, fanega, ciento diez y ocho pesos	» » »	—»—	118 »
Novillos de carne gorda, uno, cuarenta y cinco ps.	» » »	—»—	45 »
Nueces, arroba, [no hay demanda]	» » »	—»—	» » »
Orejones con caroso, arroba, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. sin caroso, arroba, treinta y dos pesos	» » »	—»—	32 »
Yd. de pera y manzana, arroba, [no hay demanda]	» » »	—»—	» » »

	Ps. rs.		Ps. rs.
Plumas de avestruz negra con blanca tegida, libra, de catorce á quince pesos	14 »	—á—	16 »
Yd. de color tejida, libra, de doce á trece pesos	12 »	—á—	13 »
Yd. suelta mezcla, libra, seite pesos	» » »	—»—	7 »
Papas, arroba, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Porotos, arroba, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Yd. del Interior, arroba, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Pasa de uva de Mendoza, veinte y seis pesos / Yd. de higo negro, arroba, veinte y dos pesos	no hay demanda.		
Ponchos calamacos, uno, diez reales plata	» » »	—»—	10 rls.pta.
Yd de apala, uno, seis realesplata	» » »	—»—	6 rls.pta
Yd. bicharás, uno, [no hay			
Patas, millar, [no hay demanda]			
Sebo en rama de matadero, arroba, diez y ocho ps.	» » »	—»—	18 »
Yd. en pipas con grasa, arroba, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. puro en pipas, arroba, veinte y dos pesos	» » »	—»—	22 »
Yd. pisado de campo, arroba, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Sal en tierra, fanega, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Trigo de pan superior, fanega, ciento y cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Yd. regular, fanega, ciento diez á ciento quince pesos	110 »	—á—	115 »
Toros, uno, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Vacas para abasto, una, treinta y cinco á cuarenta pesos	» » »	—»—	30 »
Zuelas tucumanas de macho, una, tres pesos y medio plata	» » »	—»—	3½ ps.pta.
Yd. de hembra, una, tres pesos plata	» » »	—»—	3 ps.pta

Precios corrientes del metálico y cambios.

Fondos públicos del 6 p. %, ochenta de valor	» » »	—»—	80 »
Yd. del 4 p. %, proporcionalmente	» » »	—»—	» » »
Onzas de oro, una, doscientos ochenta y cuatro ps.	» » »	—»—	284 »
Pesos fuertes, uno, diez y seite y medio	» » »	—»—	17 ½
Pesetas de cordon, peso, diez y seis y medio	» » »	—»—	16 ½
Plata macuquina cortada, catorce y media	» » »	—»—	15 ½
Yd. Boliviana, peso, trece y medio pesos	» » »	—»—	13 ½
Cambio sobre Inglaterra, peso, tres peniques y medio	» »	—»—	pen 3½
Yd. sobre Montevideo, peso, dos y medio por ciento de premio	2½ p % de prémio.		
Yd sobre Francia, peso, treinta centésimos	» » »	—»—	30 »
Yd. sobre NorteAmérica, peso, dos y médio por ciento	» »	—»—	2½ p %
Yd. sobre Rio Janeiro, peso, dos y medio á tres p % de premio	2½ á 3 p % de premio.		

Buenos Aires, Julio 31 de 1846—

Pablo Santillan—Miguel A. Saenz—Benito Real—Evaristo Pineda—Juan Higinbothom—Fermin Irigoyen—Benito Diaz—

Es copia de su original—

FUENTES—URQUIZA—

EL EDITOR.

Infame libelo del salvage unitario Wright, contra el General Rosas y el Baron de Mackau—

Conclusion—El exámen de los actos administrativos del General Rosas respecto á los extrangeros, en el sistema normal, y aun en tiempo de guerra, basta para desmentir las absurdas imposturas establecidas por el salvage unitario Wright, cuando pretende que el General Rosas, entorpezca el comercio de los extrangeros, ataque sus personas, ó invada sus propiedades, y cierre á sus empresas mercantiles los mercados Argentinos, incluso el de la Provincia del Paraguay—Nada es mas indigno y mas notoriamente falso que semejante conjunto de infames imputaciones, cuyo desmentido puede presentarse por cualquier extrangero residente en la Confederacion Argentina, y lo ha sido en efecto por testimonios de clásica excepcion—

El Sr. Mandeville, Ministro de S. M. B., antecesor del Sr. Ouseley, no solo acreditó en su correspondencia oficial de Junio de 1843, que corre impresa, la completa proteccion que el General Rosas ha dispensado siempre á los súbditos Británicos sino que, al despedirse en 1845, renovó este mismo testimonio justo y honorable en su arenga de despedida, publicada en los diarios—

Cuando el Sr. Ouseley comenzó la intervencion armada, hizo fijar en la Sala de comercio extrangero de Buenos Aires un memorandum del Capitan Hotham en el que atestiguaba este funcionario la amplia y constante proteccion que el Gobierno Argentino presidido por S. E. el Señor General Rosas, sus Ministros y sus empleados han dispensado siempre del modo mas satisfactorio y honorable á los súbditos de S. M. B—

Estos mismos, residentes en la Confederacion Argentina, han elevado al Gobierno Británico diversas peticiones, declarando que al General Rosas deben una proteccion y la seguridad de unos goces aun mayores que los acordados en el Tratado del 2 de Febrero de 1825—

Todos estos documentos, publicados por la prensa Argentina, y reproducidos en los diarios de Inglaterra y de Francia, forman una completa evidencia, y tanto mas concluyente y elevada cuanto que el Gobierno de S. M. B. ha reconocido solemne y oficialmente que no ha recibido ofensa ni injuria alguna del Gobierno Argentino, y que las pretensiones del Gobierno de S. M. B. en la intervencion armada se han dirigido á la titulada pacificacion—

Por parte de la Francia, hé aqui otros hechos positivos que desmienten el libelo de Wright—

Hay las reiteradas declaraciones del honorable Ministro de Relaciones Exteriores de Francia en cuantas sesiones de la Cámara de Diputados se han discutido los negocios del Rio de la Plata, en las que ha atestiguado y hecho saber que el Gobierno Argentino ha cumplido fielmente la Convencion del 29 de Octubre de 1840—Su última declaracion fué en la sesion del 30 de Mayo de 1844; y ella vino á ser reproducida por escrito en la carta del Sr. Guizot de que fué portador el Comandante Page, y que está en el dominio de la publicidad—

Es pública tambien la declaracion del Sr. Baron de Mareuil, dando testimonio completo y fundado de la justa y honorable política seguida siempre por el General Rosas respecto á los Franceses residentes en la Confederacion—Los Agentes públicos de otras naciones acreditados cerca del Gobierno Argentino han presentado, con relacion al tratamiento respectivo á sus nacionales, el mismo testimonio de alta excepcion—

Era en medio de la intervencion injustificable del Comodoro Purvis que el Sr. Mandeville declaró la completa proteccion del General Rosas á los súbditos é intereses Británicos—Despues de esas provocaciones y del armamento de una parte de la poblacion Francesa en Montevideo, que han prolongado la guerra y los procedimientos del comercio, siguió la intervencion armada de los Sres Ministros Ouseley y Deffaudis—Fué á los dos meses despues de comenzada que el Sr. Baron de Mareuil, Encargado de Negocios de Francia, alzó honorablemente su voz para atestiguar la completa proteccion asegurada por el General Rosas á las personas y propiedades de los Franceses—

Nuestra escuadra fué capturada el 2 de Agosto de 1845, fueron bloqueados nuestros puertos el 18 de Setiembre, invadido en Noviembre nuestro rio Paraná, atacada nuestra soberanía en las aguas del Uruguay que poseemos en comun con el Estado Oriental, ocupada nuestra isla de Martin García, saqueado el pueblo de Gualeguaychú en el Entre-Rios, protegida la rebelion de los salvages unitarios, quemados los buques neutrales en la Ensenada, y se cometieron por la intervencion extrangera otros excesos—El General Rosas no ha adoptado represalias, ha protegido á todos los Franceses é Ingleses, como en tiempo de paz, y, firme y confiado en el sentimiento de la nacion, y en la justicia de nuestra causa, ha dado este egemplo de moderacion, propio de hombres eminentes, y digno del siglo—

Ya se comprende que un Estadista que, en circunstancias tan graves é irritantes para el sentimiento nacional, ha conservado esta moderacion y dignidad debe profesar y sostener en tiempos normales un sistema justo y benévolo hácia los intereses extrangeros—

Asi es la verdad, con la sola diferencia que este sistema del General Rosas, consolidado con la estabilidad del órden de su pais, es el mas liberal que se conoce en el mundo en favor de los derechos individuales, de las empresas mercantiles ó industriales y de todos los intereses de los extrangeros, de los que tienen un tratado, y de los que no lo tienen—

En ninguna nacion se exime á los extrangeros de las prescripciones de las leyes del pais relativas á ciertos derechos y goces que se reservan á los naturales ó naturalizados—

De hecho la Administracion del General Rosas no impide á los extrangeros el egercicio de esos derechos y la posesion de esos goces reservados en todas partes á los ciudadanos—

La adquisicion de bienes raices ó inmuebles es uno de ellos—Los extrangeros lo tienen de hecho en nuestro pais, á pesar que ni los súbditos Británicos podrían reclamarlo por el tratado del 2 de Febrero de 1825, que no lo acuerda en ningun caso—

Otro punto eminente en que la política liberal del General Rosas ha querido proteger á los extrangeros es el cabotage que de hecho disfrutan y ejercen, no estando acordado ni por la ley y uso de las naciones á ninguno de ellos, ni por el tratado con la Inglaterra á los súbditos de S. M. B—La política de las anteriores administraciones de nuestro pais ha sido prohibir absolutamente á todos los extrangeros el comercio de cabotage desde 1816 en que el Gobierno Argentino promulgó el decreto del 23 de Noviembre de ese año, conforme a las Leyes Españolas vigentes en la República, por el que se prescribe "se entienda el cabotage en mayor y menor: el primero "por la navegacion desde los cabos de Santa María y San Antonio al interior del Rio de la Plata en todos sus canales, riachos, ensenadas, y puertos de Norte y Sud, Banda Oriental y Occidental hasta los confines de la "Provincia del Paraguay, concediéndose este giro á los Americanos, extrangeros con carta de ciudadanía, conforme á la ley, y Españoles Europeos domiciliados en el pais por mas de diez años con familia Americana: "y el segundo se entienda por la carga y descarga de los buques de alta "mar que arriben á este puerto ó al de la Ensenada de Barragan, lo que "deberá ejecutarse exclusivamente por los hijos del pais, con domicilio ó "sin él, y de ningun modo por extrangeros, ni por Españoles Europeos, "en clase de patrones ni en buques de propiedad de alguno de estos."

Ahora los Ingleses, los Franceses, los Norte-Americanos, los Sardos, y demas extrangeros no son inhibidos por la Administracion del General Rosas de hacer este ventajoso comercio y giro de un puerto á otro, en nuestros rios interiores, y en las costas, no solo por sí, y con mercaderías extrangeras, sino tambien en buques de propiedad extrangera, con maestres ó patrones extrangeros, y tripulacion extrangera, con tal solamente que los buques lleven la matrícula y el pabellon de la Confederacion Argentina—Este comercio no se circunscribe á ningun punto, y se extiende hasta la Provincia del Paraguay, cuyo comercio y navegacion por el Paraná en buques y bajo pabellon Argentino franqueó el General Rosas—La interdiccion accidental en que hoy se halla esa navegacion es uno de los males de la intervencion Anglo-Francesa y de la actitud hostil á la Confederacion Argentina que tomó el Gobierno de la Provincia del Paraguay, extraviado por las interesadas y ambiciosas sugestiones del Gabinete de Rio Janeiro, y precipitado á la guerra asi por la desacordada conducta del Sr. Ministro Ouseley, como por el insolente proceder del explorador Norte-Americano Mr. Hopkins—

Todos los que se fijen en estos hechos notorios darán al General Rosas un lugar muy distinguido entre los verdaderos é ilustrados Estadistas que protegen los intereses comerciales y pacíficos de la época, al mismo tiempo que nadie puede negarle la gloria con que defiende el honor é independencia de la Confederacion, y el modo como la defiende—Tanto mas liberal es su política cuanto que ella es única—Véase la siguiente resolucion que acaba de promulgar el Gobierno del Brasil: "Habiendo declarado el Exmo. "Sr. Ministro de Negocios Extrangeros en aviso de 3 del corriente, que "se asocia el Gobierno Imperial á los principios hoy profesados de que son "propietarios de los Rios los Estados que ocupan sus márgenes, no reputándose lícita por consiguiente la navegacion de los mismos sin su expreso ó "tácito permiso; y que por ello recomendaba mucho á esta Presidencia expidiese las órdenes convenientes á fin de que no se tolere ni permita á los "extrangeros la navegacion de las aguas interiores de esta Provincia, sin "la autorizacion precisa de dicho Gobierno Imperial, para que no se establezcan precedentes en materia tan grave, y no sean ellos alegados despues como una renuncia, por parte del Brasil, de aquel derecho privativo "asi lo comunica á V. para que dirija circulares en este sentido á todas las "autoridades de Policia—Dios guarde á V.—Palacio del Gobierno de la "Provincia de Rio Janeyró, 10 de Julio de 1846—*Luiz Antonio Muniz dos* "*Santos Lobo*—Sr. Gefe de Policia de la Provincia" (Del "*Diario do Rio de Janeyro,*" del 14 de Julio último).

Esta determinacion del Gobierno Imperial, conforme á la ley pública, y á la política que rige en las naciones, y que dá derechos privativos á los Estados, derechos que nunca se debilitan ni caducan por una tolerancia y concesion voluntaria benévola, de hecho, contrasta con la política mas franca del General Rosas en suma ventaja de los intereses comerciales extrangeros—

La libertad de conciencia y de culto de que gozan de hecho los extrangeros en la Administracion del General Rosas [libertad que solo ha concedido el Gobierno Argentino de derecho á los súbditos Británicos por el tratado del 2 de Febrero de 1825] es perfecta y ámplia—En la Administracion del General Rosas han edificado varios templos y capillas; y el mismo General Rosas ha proporcionado un local conveniente para uno de ellos—

Son notorias tambien las facilidades que, durante su administracion, siempre han tenido, y tienen los extrangeros para contraer matrimonios, y las trabas generales en los matrimonios mixtos han disminuido, lejos de aumentarse, como sucede en otros paises—Bien sabido es que el principio internacional en este respecto es que las leyes del pais imperan tanto en la forma externa como en el fondo en cuanto á los matrimonios de extrangeros—

Bajo la Administracion del General Rosas la legislacion vigente respecto á los testamentos de extrangeros, severa como la de las demas naciones, de hecho está suspendida por la generosa política del Gobierno, en diversas relaciones importantes, como en las herencias y legados transversales, en los que por las leyes de la República se impone el 20 por ciento entre herederos y legatarios extrangeros, que de hecho no se exige á los Franceses, Norte-Americanos ú otros extrangeros—Los Británicos disponen por testamento de sus propiedades inmuebles, que el tratado del 2 de Febrero del 1825 no les permite adquirir—

En la Administracion del General Rosas se tolera en el hecho el comercio y venta al menudeo por los extrangeros—Es notorio que este derecho pertenece entre las naciones privativamente á los ciudadanos; y tambien es digno de observarse que el Tratado con Inglaterra no lo acuerda á los súbditos de S. M. B., quienes, sin embargo, lo ejercen, como los demas extrangeros, del modo mas amplio—En igual caso se hallan las artes y oficios mecánicos en que se ocupan sin las restricciones que establece el derecho público y la legislacion particular de las naciones—

Estos hechos demuestran la insensata procacidad y mala fé de las indignas acusaciones dirigidas contra el General Rosas por el salvage unitario Wright en un papel falso y absurdo—El General Rosas hace mas en favor de los intereses extrangeros que los que dispensan los Gobiernos Europeos á los extrangeros en Europa—Este sistema normal de una Administracion Americana, presidida por un hombre de Estado en tiempos de una lucha memorable, es digno de estudiarse por los hombres reflexivos que han de salvar los grandes intereses envueltos en la cuestion del Rio de la Plata—Verán al General Rosas sosteniendo un sistema liberal con la misma gloria y magnánima constancia con que hace prevalecer el buen derecho y dignidad de su Patria la Confederacion Argentina—

En cuanto á los denuestos que el salvage unitario Wright ha publicado contra el honorable Sr. Baron de Mackau, ellos ya han sido calificados de antemano en toda su indignidad por el Sr. Lamartine en la sesion de la Cámara de Diputados de 24 de Abril de 1841, cuando el Diputado, el sábio ilustre dijo, entre los aplausos de la Cámara; estas graves y sentidas palabras:—

"¿Qué hicieron los Agentes Franceses que se habian colocado, no como los "Agentes de la Francia, sino, permitidme la expresion, como los cómplices "de esas facciones interiores, como hombres que conspiraban con los subsidios demasiado facilmente acordados por los Ministros que se han sucedido"—Se empeñaban en todas las colisiones interiores; asalariaban la "guerra civil......Cuando el Almirante Dupotet ha querido protestar con "energía, cuando ha querido ilustrar al Gobierno ¿qué han hecho esos "Agentes, ó mas bien los amigos de esos Agentes?—¿Qué hizo la prensa "de Montevideo, y la de Paris, su eco?—¿Qué se hizo aun en esta tribuna? "Todo se desencadenó contra el Gobierno y contra el Almirante Dupotet, "y si este no hubiese sostenido su conducta con una vida llena de honor, "encanecido en los combates, se hubiera atentado á su mismo honor (Muy "bien! Muy bien!)"—

Hoy se reproducen esos gritos de los salvages unitarios en Montevideo contra el ilustre Ministro de la Marina de Francia, el Amirante de Mackau, modelo del patriotismo y del honor Frances—Y, por fin, el cálculo militar sobre las insensatas expediciones pedidas por los inhumanos rebeldes en Montevideo que ha expresado el Sr. Baron de Mackau es el mismo que significó en 1840 uno de los mas eminentes é inclitos guerreros de la Francia, el Sr. Mariscal Soult, Duque de Dalmacia, en una parte de su nota al Sr. Buchet de Martigny, fecha 26 de Febrero de 1840—He aqui la opinion del ilustre Mariscal: "Fuera de esto, los medios que V. propone á este efecto ¿serián "bien propios para conducirnos al objeto? Es permitido, Sr., dudarlo—Demasiado preocupado acaso de ideas, seguramente muy nobles en su principio, pero hechas mas bien, yo lo creo, para obrar sobre la imaginacion que "para realizarse en la práctica, V. pide tropas de desembarque; que, limitadas al efectivo que V. indica, podrian ser completamente insuficientes; "y cuyo envio á semejante distancia podria pasar por una verdadera imprudencia; mientras que su fuerza, si se elevase á número mas considerable, "estaria fuera de proporcion con la naturaleza y el objeto de las satisfacciones que reclamamos; impondrian al Estado enormes sacrificios; y nos "crearian bajo otros respectos una nueva situacion de las mas graves, tanto en América como en Europa. Facilmente pueden figurarse las complicaciones que una expedicion militar emprendida por la Francia contra "Buenos Aires, deberia acarrearnos en nuestras relaciones con la Inglaterra, y en nuestras relaciones, ya tan comprometidas, con los Estados Americanos, cuando se recuerdan la reclamaciones que el bloqueo de los puertos Argentinos nos ha suscitado de parte del Gabinete de Londres, los "ataques á que él ha dado lugar en el Parlamento Ingles, los movimientos "que han sido la consecuencia, y la irritacion que ese bloqueo y las medidas coercitivas simultaneamente adoptadas contra Méjico han causado en "toda la América, donde ella se manifiesta hoy en dia de un modo inquietante para nuestros intereses políticos y comerciales"—

Tenemos correspondencia de las Provincias del interior—Gozan de la mas perfecta tranquilidad y mantienen la actitud marcial y heróica que tomaron decididamente desde el principio de la intervencion Anglo-Francesa, contra esta, y contra los inmundos salvages unitarios—

En una carta de persona respetable de Tucuman, fecha 11 de Julio se lee lo que sigue—"No hay novedad por acá—Nuestras miradas no se apartan de "las margenes del Plata, y de nuestra noble y gloriosa mision."

Transcribimos del *Mercurio de Valparaiso* tres artículos que instruyen de un ataque escandaloso contra el territorio y soberanía de la República de Chile perpetrado por el Cónsul de Francia por el Comisario de la Escuadra Francesa, y marinos del bergantin de guerra frances "Genie"—Estos, en el seno de la paz con Chile, y sin la menor explicacion ó reclamo pre-

vio, han arrebatado de en medio del territorio Chileno á D. Carlos Chenul, flauta de la orquesta del teatro de Valparaiso, residente cerca de dos años en ese puerto, y casado con una joven Chilena, alegando que era desertor de la Marina Francesa—

Esta inaudita violacion de la soberania, de la independencia y del territorio de Chile, ha excitado fuertemente el sentimiento de la dignidad nacional ofendida—El patriótico é ilustrado Gobierno de Chile no permitirá que quede sin reparacion un atentado tan enorme contra la soberania y honor nacional—Y ¿qué Gobierno Americano podrá mirar con indiferencia ese odioso precedente atentatorio á la soberania é independencia comun?—El sentimiento unánime de la opinion Americana concurrirá á reprobarlo y repelerlo como el mas agraviante á la conveniencia y derecho de los nuevos Estados—

Si Chenul es desertor de la marina Francesa, el único derecho de la Francia consiste en reclamarlo, por medio de su Encargado de Negocios en Chile, y está en el derecho del Gobierno Chileno el entregarlo ó no—Pero atropellar el territorio de una nacion amiga para arrebatar de él á un residente Frances durante dos años, casado con hija del país, y no reclamado antes de constituirse asi bajo la dependencia de Chile, es un atentado injustificable, agravado por estas circunstancias—Lo reprobamos altamente por esto, y por el empleo injustísimo y atentatorio de la fuerza, antes de ningun reclamo ni explicacion, de un modo inaudito; aunque profesamos el principio de que en los casos ordinarios de desercion los Gobiernos deben contribuir á favorecerse mutuamente, y mantener los principios del órden entregándose recíprocamente los desertores, cuando estos son solicitados en las formas legales y consuetudinarias que reconocen y practican las naciones en guarda de sus derechos y de su dignidad, y cuando no median las circunstancias que hacen especial el caso de Chenul—Pero, en cualquiera circunstancia, el asalto á mano armada á un territorio amigo, como el que se ha ejecutado en el puerto de Valparaiso, á pretexto de tomar un desertor, no reclamado cortesmente, y residente desde mucho tiempo en el pais, es uno de los mayores atentados contra el Derecho de Gentes—

Conocemos toda la dignidad é ilustracion del Gobierno Chileno; y no dudamos que exigirá y obtendrá la solemne satisfaccion que le es debida—Entre tanto, el sentimiento Americano debe protestar en todas partes contra actos tan injustos y violentos como el que se ha perpetrado en el puerto de Valparaiso por los empleados del Gobierno Frances con directo insulto á las leyes y usos internacionales—

Revista de Periódicos Americanos.

Tenemos datos irrecusables para asegurar, que el gobierno de Chile no ha sido ni es indiferente al suceso que refieren algunos diarios de este puerto sobre la aprension hecha por marinos franceses en nuestro territorio del ciudadano frances *domiciliado* i *casado* en Chile Mr. Chenul.

Este asunto llama hoi la atencion del Ministro de Relaciones Exteriores de la República i no dudamos que tendrá un desenlace cual corresponde a la dignidad de Chile i a la justicia de la Francia.

Por lo demas resentimos como el que mas la violacion de nuestro territorio cometida sin sombra alguna de derecho.

(Del »Mercurio» de Valparaiso fecha 8 de Marzo último.)

La *Gacéta del Comercio* del sábado esplica de la manera siguiente el arrebato hecho por la tripulacion de un bote del bergantin de guerra frances *Genie*, del Sr. Carlos Chenul.

El 4 del presente a las diez tres cuartos de la mañana se hallaba un bote del bergantin de guerra frances *Genie* atracado a la playa a espaldas del teatro, i junto con una parte de su tripulacion se hallaba el Sr Blanchard, cónsul de Francia, i el Sr. Comisario de la Escuadra francesa en estos mares. Pocos momentos despues un acontecimiento inaudito dió a conocer el objeto que habia conducido a aquel sitio a aquellos caballeros i a los marineros. Apareció por allí el Sr. Carlos Chenul, flauta de la orquesta del teatro, que tiene cerca de dos años de residencia en nuestro puerto i como seis meses de casado con una jóven chilena, i al acercarse a la puerta del café del teatro salió el comisario, que con algunos marineros estaba emboscado en el callejon inmediato, i estos se apoderaron del Sr. Chenul que dicen es desertor del buque frances *Rhin*, que estuvo aquí hace como dos años, lo levantaron en peso, i lo condujeron al bote que lo llevó abordo del bergantin. El *Mensajero* de antes de ayer ha sido sin duda mal informado cuando asienta que se hallaban presentes dos vigilantes: hemos tardado en denunciar esta violacion de nuestro territorio deseando adquirir informes ciertos de este acontecimiento, i ahora bien informados por testigos oculares del hecho, aseguramos que en todas las inmediaciones del sitio en que tuvo lugar el suceso no habia vijilentes ni autoridad alguna chilena; que, lo repetimos ha sido una verdadera violacion de nuestro erritorio.

(Del mismo fecha 9 de Marzo último.)

CUESTION DE CARLOS CHENUL.

Valparaiso, marzo 8 de 1846.

Ayer en un café se hablaba entre ocho franceses sobre el rapto del Sr. Carlos Chenul hecho por el Cónsul de Francia, ayudado de algunos marineros del bergantin de guerra *Genie*; i con el tono dogmático que por una aberracion del espíritu humano toma siempre la ignorancia, dijo uno de ellos: »hai »derecho para apoderarse de los desertores donde quiera que se les encuentre,» a lo que los demas contestaron con un *oui sans doute* pronunciado en tono que manifestaba conviccion íntima. La asercion del primero no me sorprendió, porque la calidad de frances no escluye la de ignorante; pero sí estrañé que esta calidad se encontrase en todos los ocho que estaban reunidos allí, como se deduce de que todos estuviesen de acuerdo con quien tal disparate habia dicho. Si este error no pasase de aquellos caballeros, yo me guardaria bien de perder mi tiempo en refutarlo; pero desgraciadamente es mui abundante la clase de americanos papanatas que en oyendo decir algo a un hombre de Europa, o que haya estado en ella, lo creen á pie juntillas, aunque sea tan solemne desatino como el del caso presente.

Para estos, i para los que ignoren lo que el derecho de jentes prescribe en este caso, es que escribo estas lineas, con el fin de que si oyen a botarates como los que yo oi puedan combatirlos, citándoles al publicista americano, al señor don Andres Bello, que en sus »Principios de Derecho Internacional» ha reunido todas las doctrinas i principios reconocidos hoi en todas las naciones cultas del mundo, i que en el núm. 5 Capítulo V. de su nueva edicion dice:

»La nacion no tiene derecho para castigar á los extranjeros que llegan
»á su suelo por delito alguno que hayan cometido en otra parte si no es
»que sean de aquellos que, como la piratería, constituyen á sus perpetradores
»enemigos del jénero humano. Pero si el crímen es de grande atrocidad ó de
»consecuencias altamente perniciosas, como el homicidio alevoso, el incendio,
»la falsificacion de moneda o documentos públicos, i el soberano cuyas leyes
»han sido ultrajadas reclama los reos, se le deben entregar para que haga jus-
»ticia en ellos porque en el teatro de sus crímenes es donde pueden ser mas
»facilmente juzgados; i porque la nacion ofendida es a la que mas importa
»su castigo. Llámase *extradicion* esta entrega.

En el tercer párrafo el mismo número dice: »*Asilo* es la acojida o refujio
»que se concede a los reos acompañado de denegacion de sus personas a la
»justicia que los persigue. Sobre el derecho de asilo dice Fritot, hai que hacer
»una distincion importante. El que ha delinquido contra las leyes de la na-
»turaleza i los sentimientos de humanidad no debe hallar proteccion en parte
»alguna; porque la represion de estos crímenes interesa a todos los pueblos i a
»todos los hombres, i el mal que causan debe repararse en lo posible.» I en
el párrafo 7 del mismo número, dice: »Es costumbre conceder asilo a todos
»los delitos que no estan acompañados de circunstancias mui graves. Pero
»las naciones *pueden limitar por tratados* el derecho de asilo, i asi lo hacen
»los pueblos vecinos o que tienen frecuentes comunicaciones comerciales obli-
»gándose recíprocamente a la entrega de los soldados o marineros desertores,
»de los ladrones etc.»

El Sr. Carlos Chenul, pues, que no es ni pirata, ni homicida alevoso, ni incendiario, ni falsificador de moneda o documentos públicos, no estaba sujeto a la *estradicion*. Reo de un delito tan insignificante para la humanidad como el de desercion en tiempo de paz universal, tenia derecho al *asilo* de que gozaba en el territorio chileno. Desertor de un buque de guerra de una nacion con la cual Chile no tiene tratados que la obliguen a entregarlo, no podia ser reclamado, ni aun cuando lo fuese podian aprenderlo nuestras autoridades, contenidas ademas por la circunstancia de residencia de dos años entre nosotros ejerciendo públicamente una profesion, servicio como músico en uno de nuestros cuerpos de la Guardia Nacional, i matrimonio con una hija del pais. Aun suponiéndolo sujeto a la *estradicion* esta debió verificarse segun las formas establecidas para el caso; i considerando todo esto, en el rapto que de su persona se ha hecho por marineros de guerra, se han violado las leyes de las naciones, se ha ultrajado la dignidad de la nacion Chilena, i el Cónsul de Francia que capitaneó a aquellos marineros en el acto de cometer el atentado, es un raptor violento digno del correspondiente castigo.

Es de esperar que nuestro patriótico gobierno hará en este caso todos los esfuerzos que conduzcan a reparar el ultraje que se nos ha inferido, haciendo que el Sr. Chenul sea devuelto al seno de su familia de que ha sido tan extraña e ilegalmente arrancado, i castigado sus raptores. Por lo pronto y como medida indispensable á la dignidad del gobierno no hai quien no aguarde de un momento á otro ver anulado el *execuatur* de la patente del Sr. Blanchard que ha dado una prueba incontestable de no conocer la dignidad del lugar que ocupa.

Un Chileno.

[Del mismo fecha 10 de Marzo último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 6 de Agosto de 1846.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	días.	Premio á 1½.	Contribucion cobrada. en 1846.
25,000	8	„	1,125	id. 50
25,000	„	„	1,125	id. 50
25,000	„	„	1,125	id. 50
25,000	„	„	1,125	id. 50
25,000	„	„	1,125	id 50
6,000	„	„	270	id. 12
12,000	„	1	546	id. 24
12,000	„	„	546	id. 24
9,000	„	„	409 4	id. 18
1,000	„	„	45 4	id. 2
500	„	„	22 6	id. 1
165,500			7,464 6	331

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 5	1,380,070 1	14 3¼	258,905 1½	1,986	1,004,500	4,385,600	1,596,913 7¼
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	331						
Trasladados de Receptoria	12,018 ½						
	1,392,419 1½	14 3¼	258,905 1½	1,986	1,004,500	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					165,500		
Premio......idem......idem	7,464 6						
Existencia	1,384,954 3½	14 3¼	258,905 1½	1,986	839,000	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,392,419 1½	14 3¼	258,905 1½	1,986	1,004,500	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 6 de Agosto de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a de ayer... De comisos y multas		592 ½			
Exist'a de ayer... Del Estado				8 ½	
Entrada	296 6½				
Salida	2,170				
Puerto	33 4				
Contribucion	9,517 6				
	12,018 ½	592 ½		8 ½	

HABER	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General	12,018 ½			
Existencia		592 ½		8 ½
	12,018 ½	592 ½		8 ½

Buenos Aires, Agosto 6 de 1846

V.o B.o—BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Agosto 5.

Cueros vacunos	1138
Id. de Potro	9
Id. de Carnero	1900
Id. de nonato	157
Grasa......(arrobas)	11
Sebo......(arrobas)	10
Crin......(arrobas)	24
Lana......(arrobas)	80
Maiz......[fanegas]	60

MERCADO DEL SUD.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Agosto 5.

Cueros vacunos	709
Id. caballares	100
Id. docenas lanares	85
Id. becerros	
Cerda......(arrobas)	
Grasa......(arrobas)	[illegible]
	77

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

Dia 5.
TERCERA PUBLICACION.

D. Mateo Estrada — Mendoza
Wenceslada Mendoza y 3 hijos, — Rio Janeiro

Dia 6.
SEGUNDA PUBLICACION.

D. Rodolfo Eberchard, — Rio Janeiro
Pedro J. Cabanillas con tropa de carretas despachada por D. José Maria de Agote, — Córdoba
Domingo Cáceres y Saturnino Albarracin, con tropa de arria despachada por D. José R. Merlo — San Juan

Dia 7.
PRIMERA PUBLICACION.

D. Martin Perez [Presbitero] — Rio Janeiro
Carmen Fernandez — España
Juan J. Olmos con tropas de carretas despachada por D. Manuel de Alcorta — Rosario

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

Interesante
A LOS
ZAPATEROS.

EN la calle de la Universidad núm. 2, se venden á precios acomodados y en pequeñas cantidades: becerros franceses, charoles y marroquines de calidad superior. a5—15p.

AVISO IMPORTANTISIMO.

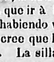

El dia 22 de Julio se alquiló de la caballeriza calle de Cuyo No. 6, un caballo gateado, á un hombre que dijo que tenia que ir à San José de Flores, y no habiendo vuelto desde entonces se cree que ha robado caballo y silla. La silla, riendas y cabezadas tienen esta marca Bradley. El caballo tiene la marca de A y B ligada con una S arriba. Se ofrece cien pesos de gratificacion al que entregue el caballo con silla en dicha caballeriza. a7—6c

AMA DE LECHE.

SE ofrece una de mes y 8 dias mujer blanca. El que se interese ocurra al No. 31 calle de Suipacha que le darán razon. a6—3p

NONO DIVIDENDO.

CON anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones, y jiros de los que subscriben trayendo sus documentos de crédito el Martes 11 del corriente á su casa de comercio calle de la Federacion No. 47.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1846.
Francisco Balbin y Co.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANOS.

Reconquista 14.

Artículos de Almacen.

El Miercoles 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor posturá los siguientes artículos por conclucion de factura á saber—

Azucar de la Habana, id de Santos, id. de remolacha, yerba parraguaya de superior clase, id. parnaguá, vino catalan en pipas, id. en cuarterolas, id. en damaguanas, caña en pipas y en damaguanas, anis, aguardiente, vino de malaga, id. frontiñan, café molido, licores surtidos, corchos, cristales surtidos, cohetes de la India, tabaco en rollos del Brasil superior, papel florete, almendras, fosforos, harina, flor de superior clase, chocolate, cerveza inglesa, fideos, pitos de yeso, pávilo, tabaco Tucumano, cuchillos de punta, té perla, poster, marroquines, y otros artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMO.

Reconquista No.
De Efecta.

El Jueves 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemen á la mejor posturá varias clases de geronos, restos de facturas á plazos que se estipularán, cuyo pormenor se manifestarán oportunamente.

POR LOS MISMOS.

En el almacen calle Catedral No. 56.

El Lunes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará indispensamente á la mejor postura y á plazos que se estipularán todo el contenido del expresado almacen por tener se dueño que redondear el negocio, á saber:

32 barricas azucar blanca de Pernambuco, 20 id. id. id. de Santos, 15 id. id. remolacha, 10 cajas id. de la Havana, 8 id. id. del Tucuman, 25 bolsas arroz del Brasil recien introducido, 1,000 arrobas harina del pais, 11 pipas vino catalan, 8 id. id. de Cette, 6 id. seco superior, 5 id. dulce, 5 pipas caña, 30 tercios yerba paraguaya exquisita, 25 id. y sobornales yerba parnaguá id., 40 rollos tabaco negro del Brasil superior, 15 latas pimenton fresco, 6 pipas aguardiente Español recien introducido, 30 bolsas almendras superiores, 5 id. pimenton, azul de Prusia, fósforos en latas, vinos embotellados de primera clase, como son de Jerez, id. mansanilla, id. de Madera, id. Burdeos en cajones, id. frontignan, licores surtidos, coñac en cajones y embotellado, cerveza inglesa blanca, id. poster, café en grano, id. molido, aceite frances, agenjo embotellado, vino champagne, sal fina en cajas, encurtidos franceses, conservas Norte-Americanas, salsas de tomate y otras clases, vinagre embotellado, nueces frescas, orejones descarozados, ginebra en canastos y cajones, té perla, id. negro, molinillos de café y porcion de otros comestibles y bebidas &a. que se manifestará al tiempo de la venta.

Tambien se rematará un hermoso galpon de madera y tablasones, 2 mesas de billar superiores con sus correspondientes útiles, 1 armario y porcion de mesas y otros muebles, 1 resto de ladrillos, botelleria y tarros vacíos incluso los armazones, mostrador, vidrieras y estivas para pipas con accion á la llave.

POR FEDERICO SILVA.

En la tienda de zapatos en la Plaza de Lorca, bajo los corredores No. 12.

El Lunes 11 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se han de vender precisamente al mejor precio por conclusion de negocio un variado y general surtido de calzados, becerros y tafiletes, varios artículos de campo, otros de consumo, cuyo pormenor se anunciará en oportunidad.

Botas altas finas, medias botas id., zapatos de tafilete para muger, id. de charol, id. de colores, id. gruesos, botines abiertos de baqueta, id. para niños, tafilete, botines de cuero, zapatide tafilete, suecos, 1 par estrivos plata, 1 quinque de 3 luces, 1 id. de una luz, grasa, nueces, cañas para botas, algunas piezas de liencillo, 20 docenas becerros superior clase, y una infinidad de artículos de campo que se manifestarán en el acto del remate.

Al mismo tiempo.

5 docenas calsoncillos de lana, 4 id. camisetas id., algunos piezas zarazas finas, 10 docenas medias lana, 2 cajas con un surtido cinta raso y listones, 100 pares espuelas de fierro &a. armazon y mostrador.

POR EL MISMO.

Muebles, plata labrada y otros artículos.

En su casa calle del Perú No. 49.

El Martes 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderán precisamente variedad de muebles nuebos y usados, alhajas, ropa hecha y varios otros artículos, cuyo pormenor se anunciara con oportunidad.

POR EL MISMO.

Comestibles y Bebidas.
Calle del Perú No. 49.

El Jueves 13 del corriete á las 11 en punto, se rematarán al que mas diere en lotes como gusten los compradores, un surtido general de comestibles y bebidas cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de Reconquista No. 107.

El Lúnes 10 del corriente se ha de rematar á la mas alta postura en un solo lote—

La Balandra »Alianza» como de 16 toneladas, en el estado en que se halla del otro lado del Puente de Barracas en el saladero que fué de la francesa.

Los interesados se servirán ocurrir á ver el inventario á casa del rematador.

POR EL MISMO.

En el almacen de Zapatos calle de la Reconquista No. 13.

El Martes del corriente á la 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Manuel Mancilla y á pedimento del alvacea de la testamentaria de Da. Maria Bowut; todo el contenido de dicho almacen, compuesto de un surtido muy bueno de calzado de todas clases, como tambien el armazon mostrador &a. &a.

Ojo á la Quemazon.

En la tienda esquina, calle de la Victoria No. 168, de la Iglesia de San Juan una cuadra para el Retiro.

Zarazas anchas y angostas á 10 ps. corte.
Lienzo asargado americano á 2 pesos
Pañuelos de lana de reboso á 12 pesos
Franela blanca y amarilla á 3 pesos
Espumilla de lana superior á 35 pesos corte.
Pañuelos de hilo bordados á 25 ps.
Camisas y calsoncillos de punto de algodon á 9 y 10 pesos,
Medias de lana finas á 5 ps.
Pañuelos del cuello de seda á 12 y 15 ps.
Lienzo de tabla de lo mejor á 2 ps.
Paño azul de poncho á 25 ps.
Batas de punto de algodon para Señora á 10 ps.
Gorras de visera bonitas y fuertes á 5 pesos.
Zarazas de colcha á 15 y 20 ps. corte.
Casimires de lana á 4, 6 y 12 ps.
Pañuelos del cuello de lana y seda á 5 ps.
Colchas moteadas á 6 ps., medias negras á 2 ps.
Listados de yerbas finos á 30 ps. corte.
Cortes de chaleco terciopelo de miniatura á 55 ps.
Medias de hombre lisas y rayadas á 5 ps.
Cuellos de cambrai y tul bordados á 2, 4 y 6 pesos.
Chales de cachimir superiores á 80 ps.
Gacilla de seda de colores á 6 ps. vara.
Coco blanco fino á 5 ps.
Bombasí americano.
Chaquetones de bayeton á 18 pesos.
Trué de hilo á 4 pesos, y prunela negra fina.
Zarazas finas á 15, 17 y 20 ps. corte.
Triángulos de felpa ricos á 100 pesos.
Cotin punzó á 18 reales, balleta de pellon á 18 pesos vara.
Corbatas de seda á 10 y 15.
Pañuelos de seda á 8 ps.
Franela merina á 4½ y 7 pesos
Medias blancas finas á 4y 5 pesos
Chales de gró á 100 y 140 pesos
Paño punzó muy fino á 50 ps.
Astracan punsó á 12 pesos corte.
Pañuelos de tibet de lana grandes á 25 pesos
Paño blanco fino á 45 ps.
Medias de patente de seda á 20 pesos.
Paño azul regular á 14 ps.
Estambres para chaleco á 8 ps. corte.
Terciopelo punzó á 40, 50 y 60 pesos vara.
Pañuelos de algodon medio reboso á 3 pesos.
Corbatas de merino de colores.
Irlandas y trué de hilo de lo mas rico.
Pañuelos de algodon de reboso á 7 ps.
Ruan de hilo de una y media y dos y media varas de ancho.
Pañuelos tibet de seda á 30 pesos.
Coleta rosada ancha á 20 reales.
Damasco de algodon de colores.
Pañuelos negros de seda á 7 ps.
Cocos de colores para forros á 12 rs.
Muselina lisa y bordada á 3 y medio ps.
Zarazas negras á 18 pesos, corte.
Raso negro ancho á 15 ps. vara.
Astracanes de colores á 8 ps.
Pañuelos razo de lana riquisimos,
Camisas de lana á 6, 10 y 14 ps.
Corbatas de algodon de colores 5 ps.
Gorras de cuero de mono á 12 ps.
Cotin americano de lo mejor 3 y medio ps.
Ponchos ingleses y de paño,
Pañuelos de seda grandes á 50, 80 y 140 ps.
Paños de todas clases y otros varios artículos que es imposible detallar. a6—10p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

EXISTEN en este Departamento 6 pares de espuelas de fierro nuevas, las que se creen robadas. La persona que pueda justificar su propiedad, puede presentarse para serle entregadas.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1846.

Moreno.
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO DE LA POLICIA

EL Juez de Paz encargado de la Comisaría de San Isidro ha remitido un estribo de plata que se cree haya sido robado. La persona que pueda justificar le pertenece, puede presentarse á este Departamento para serle entregado. Buenos Aires, Agosto 6 de 1846.

Moreno.
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía.

SE NECESITA.

UNA muchacha bien sea blanca ó de color, para cargar un niñito. Quien se interese ocurra á la calle de la Esmeralda No. 291 que se le dará un buen sueldo. a6—3*

¡Viva la Confederacion Argentina!

UN mozo de buena conducta, instruido en varios ramos de comercio y escritorio, desea acomodarse. Darán razon calle de Belgrano No. 232. a6—3p

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN